

CIRCULAR DARH J No. 043-2025

A: SEÑOR SECRETARIO GENERAL, SEÑORES DECANOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS, SECRETARIOS, JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS Y PERSONAL EN GENERAL QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

DE: DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

ASUNTO: **DÍAS DE ASUETO LABORAL, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025.**

FECHA: Guatemala, 08 de julio de 2025.

Estimados Señores:

De manera atenta se les informa que de conformidad con lo que establece el Artículo 62 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y el Artículo 23 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC), los trabajadores universitarios gozarán de asueto laboral correspondiente al **Segundo Semestre del año 2025**, en las fechas que se indican a continuación:

- **DÍA DEL TRABAJADOR DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**
MIÉRCOLES 30 DE JULIO.
Se aplica a todos los trabajadores cuyos títulos de puesto pertenecen al Nivel de Servicio del Catálogo de Puestos, según Artículo 23, inciso c) del Pacto Colectivo.
- **CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN**
VIERNES 15 DE AGOSTO.
Día de fiesta de la localidad lo gozará únicamente el personal que labora en Unidades Académicas y Ejecutoras ubicadas en la Ciudad Capital.
- **CONMEMORACIÓN DE LA INDEPENDENCIA PATRIA.**
LUNES 15 DE SEPTIEMBRE.
- **CONMEMORACIÓN DE LA REVOLUCIÓN DE 1944.**
LUNES 20 DE OCTUBRE.
- **ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL SINDICATO (STUSC).**
MIÉRCOLES 29 DE OCTUBRE.
Se aplica a todos los trabajadores sindicalizados al (STUSC). Las festividades conmemorativas se realizarán ese mismo día, según Artículo 23, inciso d) del Pacto Colectivo.
- **DÍA DE LOS SANTOS.**
SÁBADO 01 DE NOVIEMBRE.
Con base en el Artículo 62 citado en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, *"En casos especiales debidamente calificados por la Rectoría, podrá ésta autorizar en cada oportunidad otros feriados no comprendidos en el presente artículo"* (...) se autoriza permiso por ser sábado se traslada al **VIERNES 31 DE OCTUBRE.**
- **DÍA DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.**
LUNES 01 DE DICIEMBRE.

Se aclara que esta circular no es aplicable a aquellos trabajadores que por razones del servicio deben cumplir con turnos de trabajo preestablecidos y que coincidan con los días de asueto que se regulan con la misma, citándose como ejemplo, Agentes de Vigilancia o Supervisores de éstos, Guarda Registros, personal asignado a granjas, fincas, bioterios, áreas protegidas y otros afines.





Deseándoles que el descanso les sea de beneficio, suscribimos cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez

J E F A

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Vo.Bo.

Ing. Luis Pedro Ortiz de León

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Vo.Bo.

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

RECTOR

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

